



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCION DIRECTORIAL N°/55 -2025-MPP-OGAT

Pisco, 06. 05 .2025

VISTO:

El Convenio de Fraccionamiento N° 011-2024- MPP-OGAT-URRT con Exp. N° 915-2024 de fecha 15/01/2024 suscrito por Don EDMAR HARDY RIVASPLATA POZO identificado con el DNI N° 10509112 con domicilio en A. H. Pachacútec Mz C Lt 18, Del Distrito De Tupac Amaru Inca, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 012-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 914-2024 de fecha 15/01/2024 suscrito por Don ENRIQUE MARIANO VALENZUELA OCHOA identificado con el DNI N° 07008791 con domicilio en Calle San Clemente N° 513, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 013-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 916-2024 de fecha 15/01/2024 suscrito por Don EDISON HUAMACTO MARIÑO identificado con el DNI N° 41464817 con domicilio en Calle Los Ángeles N° 309, del Distrito de San Clemente, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 014-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1281-2024 de fecha 19/01/2024 suscrito por Don JOSUE GILBERTO SEPULVEDA RAMIREZ identificado con el PTP N° 003790485 con domicilio en Calle San Clemente N° 120, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 015-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1280-2024 de fecha 19/01/2024 suscrito por Don BRAYDY XAVIER JIMENEZ CABRERA identificado con el C.I. N° V22.313.371 con domicilio en Calle Comercio N° 300-E, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 016-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1282-2024 de fecha 19/01/2024 suscrito por Don RICHARD CURASI VILCA identificado con el DNI N° 46065077 con domicilio en Calle Jorge Basadre N° 217, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 017-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1283-2024 de fecha 19/01/2024 suscrito por Don NILTON EDDY SEAS ESPINOZA identificado con el DNI N° 42983417 con domicilio en Calle Juan José Miranda N° 836, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 018-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1444-2024 de fecha 23/01/2024 suscrito por Don FRANKLIN JONATHAN YAURICASA JAYO identificado con el DNI N° 44562139 con domicilio en Calle Ayacucho N° 720, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, **Convenio de Fraccionamiento N° 019-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1807-2024 de fecha 26/01/2024 suscrito por Don FROYLAN PLACIDO GONZALO SANCHEZ identificado con el DNI N° 22294079 con domicilio en Calle Huáscar Mz 45 Lt 09, del Distrito de Tupac Amaru Inca, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir la deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario y **Convenio de Fraccionamiento N° 020-2024- MPP-OGAT-URRT** con Exp. N° 1808-2024 de fecha 26/01/2024 suscrito por Don ANDY BRAYAN ADVINCULA PISCONTE identificado con el DNI N° 70198067 con domicilio en Calle Juan José Miranda N° 256, del Distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, quien se comprometió asumir deuda, que serían canceladas de acuerdo al cronograma establecido en el presente acto administrativo tributario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme es de advertirse de los antecedentes de los Convenio de Fraccionamiento N° 011-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 012-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 013-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 014-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 015-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 016-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 017-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 018-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 019-2024-MPP-OGAT-URRT y Convenio de Fraccionamiento N° 020-2024-MPP-OGAT-URRT; se informa haberse reconocido una obligación no Tributaria la que diera lugar a la emisión de un convenio de fraccionamiento, el mismo que por la falta de pago mediante el Informe N°0437-2025-MPP-OGAT-URRT, el Jefe de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria, **OPINA declarar PROCEDENTE** el quiebre y/o perdida de fraccionamiento por incumplimiento de pago se disponga el quiebre y/o perdida de fraccionamiento por incumplimiento de pago y se disponga la prosecución de la ejecución de su cobranza conforme al procedimiento ordinario y la aplicación de la Ley y Reglamento de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y sus modificatorias.

Que, así mismo se tiene que tratándose de obligaciones no tributarias es de aplicación del Art.41° de la Ordenanza N° 007-2018-MPP, **Ordenanza que aprueba REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, referidos a las CAUSALES DE PERDIDAS DE FRACCIONAMIENTO: 1) Cuando no cumpla con pagar el íntegro de dos cuotas consecutivas del fraccionamiento, 2) Cuando luego de la fecha de vencimiento de la última cuota, quede pendiente de pago una única cuota del fraccionamiento de pago, 3) Cuando no se renueven o sustituyan las garantías ofrecidas dentro de los plazos establecidos en la Oficina General de Administración Tributaria; 4) Cuando el deudo no efectúe comunicación a la que se refiere el Título IV y; 5) Cuando se interponga recurso impugnatorio, demanda contenciosa administrativa, acciones constitucional de amparo, u otras acciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCION DIRECTORIAL N°/J-2025-MPP-OGAT

ante organismos administrativos o jurisdiccionales, respecto de la deuda fraccionada, siendo esto así, de los fraccionamientos antes enunciados, se tiene que estos se encuentran incursa dentro del numeral 1) del Art.41° de la antes citada Ordenanza Municipal, llevando consigo que de conformidad con lo previsto en el Art.42° de dicha normatividad, surtan los efectos de la perdida de fraccionamiento, tanto así, que se dan por vencidos todos los plazos, siendo exigible las cuotas de fraccionamiento pendiente de pagos e intereses moratorios correspondientes; Así mismo se aplicara el TIM vigente sobre el saldo de la deuda desde la fecha que incurre en la pérdida del fraccionamiento y se procederá a la ejecución de garantías, cuando estas hubieran sido otorgadas, y por ultimo al amparo del numeral 5) del Art.42° de la norma antes citada, se procede a emitir la resolución que declara la perdida de fraccionamiento, para proceder correr traslado a la Unidad de Ejecución Coactiva que en atención de sus atribuciones admita a trámite el inicio del procedimiento de ejecución Coactiva, de los siguientes administrados:

ITEM	N° EXPDT	N° FRACC	FECHA DE FRACC	DNI	NOMBRE DEL INFRACITOR	DEUDA DE FRACCIONADA	CUOTA INICIAL	SALDO
1	915-2024	011-2024	15/01/2024	10509112	EDMAR HARDY RIVASPLATA POZO	S/ 2,679.00	S/ 500.00	S/ 2,179.00
2	914-2024	012-2024	15/01/2024	07008791	ENRIQUE MARIANO VALENZUELA OCHOA	S/ 5,290.00	S/ 1,030.00	S/ 4,260.00
3	916-2024	013-2024	15/01/2024	41464817	EDISON HUAMACTO MARIÑO	S/ 2,679.00	S/ 500.00	S/ 2,179.00
4	1281-2024	014-2024	16/01/2024	PTP003790485	JOSUE GILBERTO SEPULVEDA RAMIREZ	S/ 2,679.00	S/ 515.00	S/ 2,164.00
5	1280-2024	015-2024	17/01/2024	V22.313.371	BRAYDY XAVIER JIMENEZ CABRERA	S/2,679.00	S/ 515.00	S/ 2,164.00
6	1282-2024	016-2024	18/01/2024	46065077	RICHARD CURASI VILCA	S/5,290.00	S/ 1,030.00	S/ 4,260.00
7	1283-2024	017-2024	19/01/2024	42983417	NILTON EDDY SEAS ESPINOZA	S/5,290.00	S/ 500.00	S/ 4,790.00
8	1444-2024	018-2024	22/01/2024	44562139	FRANKLIN JONATHAN YAURICASA JAYO	S/2,679.00	S/ 450.00	S/ 2,229.00
9	1807-2024	019-2024	23/01/2024	22294079	FROYLAN PLACIDO GONZALO SANCHEZ	S/ 7,865.00	S/ 1,000.00	S/ 6,865.00
10	1808-2024	020-2024	16/01/2024	70198067	ANDY BRAYAN ADVINCULA PISCONTE	S/ 2,679.00	S/ 500.00	S/ 2,179.00
TOTAL						S/ 39,809.00	S/ 6,540.00	S/ 33,269.00

Que, mediante Informe N°201-2025-MPP-OGAT-ALT, la Oficina de Asesoría Legal adscrita a la Oficina General de Administración Tributaria es de la Opinión por que se declare la perdida de los fraccionamientos enumerados en el exordio, en atención al requerimiento efectuado mediante Informe N°437-2025-MPP-OGAT.URRT, al haberse incumplido lo dispuesto en la Ordenanza N°.007-2018-MPP, Ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.

En ese sentido, estando a la revisado y aprobado dentro de sus competencias funcionales por el director de la Oficina General de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pisco, se expide el presente acto resolutorio;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 83° numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y con las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2016 de fecha 18- 01-2016;

Con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica adscrita a la Oficina General de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la PERDIDA DE LOS CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO, Convenio de Fraccionamiento N° 011-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 012-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 013-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 014-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 015-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 016-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 017-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 018-2024-MPP-OGAT-URRT, Convenio de Fraccionamiento N° 019-2024-MPP-OGAT-URRT y Convenio de Fraccionamiento N° 020-2024-MPP-OGAT-URRT, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la prosecución de la ejecución de su cobranza por el saldo y los intereses irrogados, a través de la Unidad de Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los administrados y las demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Registro y Recaudación Tributario y a la Unidad de Cobranzas Coactivas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.P.C. CICILIO GUILLERMO CORDERO GRIGOLETTO
Director Oficina General de Administración Tributaria